

SÁBADO, 31 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 49

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-11627 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017 y no habiéndose presentado reclamaciones contra la misma, se eleva a definitivo el acuerdo provisional aprobado por el Pleno del 10 de noviembre de 2016.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y de sus modificaciones en el Boletín Oficial de Cantabria. Contra referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En cumplimiento de lo anterior, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el texto íntegro del acuerdo de las Ordenanzas que ha sido objeto de modificación.

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, quedando redactado el artículo modificado de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.- Tipo de gravamen:

1.- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,49 por ciento.

2.- El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,41 por ciento.

Santa María de Cayón, 29 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

2016/11627

CVE-2016-11627